



RES. EXENTA 3G/Nº 2037 24 JUN '13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **28/02/1997**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº **9678** de fecha 14-05-2013, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 925 de fecha 31-05-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador **CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3**, incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales:

Lugar de Atención: [REDACTED]

RUT	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PROFESIÓN ESPECIALIDAD
[REDACTED]	CARMEN G. ALVAREZ DANKER	FONOAUDIOLOGA
[REDACTED]	PAULA SAFFIE AWAD	MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]	JORGE MURA CASTRO	MEDICO CIRUJANO - NEUROCIRUGIA

II. **AUTORIZASE**, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. **NOTIFIQUESE** lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

Soledad

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



MAC

PAG/CFB/pvh.

DISTRIBUCIÓN:

- * CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Empresa I-MED
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 9678 / 2013

[Signature]
Firma Ministro de Fe